

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9733 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 4921-2012, en relación con el artículo 174-2-2º de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 40/2007, por posible vulneración del artículo 14 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4921-2012 planteada por la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de suplicación núm. 100/2012, en relación con el artículo 174-2-2.º de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la Ley 40/07, por posible vulneración del art. 14 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso de suplicación núm. 100-2012, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 2013.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.